



Araceli REINOSO
Oficina Despacho
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Villa Mercedes, 03 de Julio de 2020

VISTO:

El CUDAP: EXP-UVM: 473/2020, mediante el cual el Director de la Escuela de Ingeniería y Ciencias Ambientales pone a consideración del Consejo de Escuela un anteproyecto de Protocolo para mesas de exámenes finales en el Contexto de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, durante el ciclo 2020 Escuela de Ingeniería y Ciencias Ambientales-UNViMe, que tendrá vigencia mientras no se disponga la concurrencia a espacios físicos de la Universidad Nacional de Villa Mercedes, y



CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia.

Que el Presidente de la Nación, mediante el Decreto No 260/20, amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541 por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia de COVID-19 declarada con fecha 11 de marzo del corriente año por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS).

Que el Ministerio de Educación, a través de las Resoluciones ME 82/2020, 105/2020 y 108/2020, instó a garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje en todos los niveles, mediante el uso de plataformas virtuales u otros recursos tecnológicos que se estimaran pertinentes.

Que en función de las Resoluciones antes mencionadas y mediante la RR ad referéndum del CS N° 70/2020 se suspendieron las actividades académicas presenciales en la UNViMe.

Que mediante Resolución R. N° 83/2020, se solicitó a los docentes que aseguren la implementación de modalidades de dictado parcial o total de las asignaturas mediante propuestas virtuales, dando cumplimiento a las resoluciones ministeriales antedichas.

Que a través de la Resolución R. *Ad Referéndum* del CS N° 109/2020 y ante la imposibilidad de prespecialidad, se pospuso la mesa de exámenes especiales de abril, se prorrogaron condicionalidades de cursada, y se dieron otras pautas generales para la continuidad de la cursada, incluyendo la recomendación de seguimiento de los alumnos sin acceso o accesibilidad restringida a las TIC's.

Que la Resolución R. *Ad Referéndum* N° 140/2020 en su art. 5 establece REANUDAR las mesas de exámenes de las asignaturas de manera virtual..." y en su art. 8 establece que "... previo a la toma de un examen final virtual deberá realizarse como mínimo una instancia de consulta..." y que "...cada espacio curricular elaborará un protocolo de examen virtual..."

Cpde. ORDENANZA Esc. Ing. y Cs. Amb. N°003/2020

Alberto Alejandro Lindow
C.P.N. Alberto Alejandro Lindow
Secretaría General
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Alberto Alejandro LEDESMA
g. Alberto Alejandro LEDESMA
Director Escuela de Ingeniería
y Ciencias Ambientales
Universidad Nacional de Villa Mercedes



ES COPIA

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE VILLA MERCEDES

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación

Araceli
Araceli REINOSO
Oficina de Despacho

Universidad Nacional de Villa Mercedes

2020 "Año del General Manuel Belgrano"

Que resulta conveniente adoptar un protocolo unificado para la implementación de exámenes finales virtuales de la Escuela de Ingeniería y Ciencias Ambientales

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo de Escuela aconsejó "**Aprobar** el anteproyecto propuesto por el Director de la Escuela, introduciéndole modificaciones, de manera que el mismo quede redactado según ANEXO adjunto".

Que el Consejo de la Escuela de Ingeniería y Ciencias Ambientales en sesión del 26 de junio aprobó con modificaciones lo aconsejado por la comisión.

Que se remite lo actuado a Secretaria General ordenando acto administrativo.

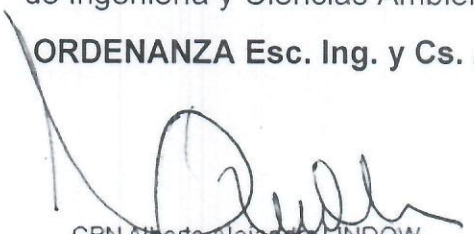
Por ello, y en uso de sus atribuciones


**EL CONSEJO DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS
AMBIENTALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES
ORDENA**

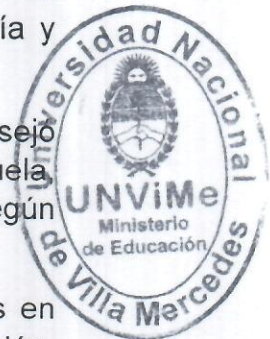
ARTÍCULO 1°: APROBAR el Protocolo mesas de exámenes finales en el Contexto de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, durante el ciclo 2020-Escuela de Ingeniería y Ciencias Ambientales-UNViMe que se detalle en el ANEXO ÚNICO de la presente disposición

ARTÍCULO 2°: Notifíquese, insértese en el libro de Ordenanzas de la Escuela de Ingeniería y Ciencias Ambientales, publíquese y archívese.

ORDENANZA Esc. Ing. y Cs. Amb. N°003/2020


CPN Alberto Alejandro LINDOW
Secretario General
Universidad Nacional de Villa Mercedes


Ing. Alberto LEDESMA
Director Esc. Ingeniería y Cs. Ambientales
Universidad Nacional de Villa Mercedes





ES COPIA

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE VILLA MERCEDES

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación

Araceli VEINOSO

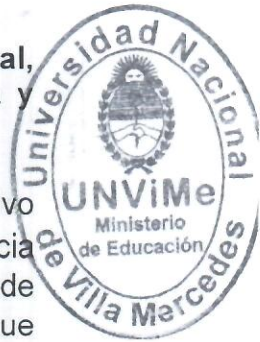
Oficina Despacho

Universidad Nacional de Villa Mercedes

2020 "Año del General Manuel Belgrano"

ANEXO ÚNICO

Protocolo mesas de exámenes finales en el Contexto de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, durante el ciclo 2020- Escuela de Ingeniería y Ciencias Ambientales-UNViMe



En el marco del actual contexto nacional de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, decretado por el gobierno nacional para atender a la Emergencia Sanitaria y, de este modo, contener la propagación del nuevo COVID-19, donde el Ministerio de Educación de la Nación recomendó a las universidades que "deberán adoptarse las medidas necesarias procurando garantizar el desarrollo del calendario académico" (art. 1º, Res. 104/20). La Universidad Nacional de Villa Mercedes recomienda la vigencia del presente protocolo a contemplarse durante esta situación excepcional en lo que corresponde a la toma de exámenes mientras se disponga la no concurrencia a espacios físicos en nuestra universidad. Destacando que la posibilidad de llevar a cabo el desarrollo de estas instancias evaluativas es viable gracias al compromiso y recursos que pongan a disposición voluntariamente, docentes, personal no docente y estudiantes.

Asimismo, al retomar las actividades presenciales, se analizará y se trabajarán en acciones compensatorias con los/as estudiantes que no pudieran acceder a su derecho a rendir en la modalidad virtual

Por ello y con un criterio ordenador, se establece un conjunto de pautas generales que deberá tenerse en cuenta para el desarrollo de las instancias evaluativas de exámenes finales de la Escuela de Ingeniería y Ciencias Ambientales.

Al momento de implementar los mismos se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El/la docente responsable de la actividad curricular, previa consulta a los integrantes de la mesa evaluadora, deberá informar de manera fehaciente a la dirección de la Escuela la factibilidad de tomar exámenes regulares o libres de esta instancia evaluativa, fundamentando la sustentación o no de la mesa evaluadora por razones atribuibles a la masividad de los exámenes, los requerimientos de actividades prácticas que no puedan cumplirse bajo esta modalidad, las condiciones tecnológicas o de conectividad que pudieran obstaculizar el normal desarrollo de la mesa examinadora u otra causal considerada.

C.P.N. Alberto Alejandro Lindow
Secretaría General
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Ing. Alberto Alejandro LEDESMA
Director Escuela de Ingeniería
y Ciencias Ambientales
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Cpde. ORDENANZA Esc. Ing. y Cs. Amb. N°003/2020



ES COPIA
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE VILLA MERCEDES

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación

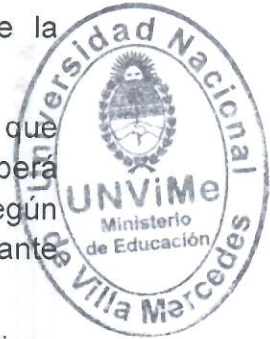
Araceli REINOSO 2020 "Año del General Manuel Belgrano"

Oficina Despacho
Universidad Nacional de Villa Mercedes

- Los recursos tecnológicos con que se cuenten deben permitir la sustentación de la instancia evaluativa del/la estudiante.

Se debe garantizar la identidad del/la estudiante sea cual fuere la metodología evaluativa.

- Debe garantizarse la presencia del número de miembros del tribunal que se establezca como mínimo. En el caso de que haya un solo docente se deberá coordinar con la Dirección de Escuela o Dirección de Departamento según corresponda o bien con Secretaría Académica la presencia de un/a integrante de algunos de estos ámbitos.



- Priorizar el uso de la cuenta institucional para los recursos tecnológicos utilizados en el desarrollo de esta modalidad de evaluación.

- Los criterios de evaluación y estrategias metodológicas para esta instancia evaluativa deben dejarse estipulados previamente.

- Se debe garantizar las instancias de deliberación de los miembros de los tribunales para definir las calificaciones de los/as estudiantes examinado/as.

- Se debe garantizar el registro mediante acta de examen del Sistema SIU GUARANÍ de los/as estudiantes/as evaluados/as, con sus respectivas calificaciones, las que serán remitidas a Secretaría Académica para su firma posterior.

- El/la docente debe propiciar las instancias de consultas necesarias antes de la instancia evaluativa.

- El/la docente comunicará al/la estudiante la calificación final del examen a través de un correo electrónico con confirmación de recepción, dentro de las 72 horas posteriores a la finalización de la mesa, además de remitir la correspondiente acta a la Oficina de Alumnos bajo la misma modalidad y tiempo establecido.

C.P.N. Alberto Alejandro Lindow
Secretaría General
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Consideraciones administrativas

1. La Dirección de la Escuela brindará la información a la Oficina de Alumnos de los horarios de turno de examen correspondiente a las actividades curriculares que puedan ser evaluadas bajo esta modalidad, indicando día, horario y componentes de tribunal examinador.

2. La inscripción del alumnado se hará a través de SIU GUARANÍ en los plazos establecidos para la misma, no existiendo la posibilidad de realizar inscripciones fuera de término. Se deberá propiciar la difusión de la información al respecto de los turnos de examen e inscripción.

Ing. Alberto Alejandro LEDESMA
Director Escuela de Ingeniería
y Ciencias Ambientales
Universidad Nacional de Villa Mercedes



Reviste fundamental importancia que las/os estudiantes tengan actualizados los datos de contacto en SIU GUARANÍ. Si se incurriera algún inconveniente en la inscripción, el/la estudiante deberá contactarse con Oficina de Alumnos al correo institucional dentro del período estipulado para la inscripción.

3. El presidente del tribunal evaluador informará la modalidad del examen y el protocolo, la plataforma virtual utilizada en donde se llevará a cabo el examen, la metodología de evaluación y su correo electrónico a la Oficina de Alumnos, la cual informará esto a cada alumno inscripto.

El presidente del tribunal evaluador enviará la modalidad, la plataforma virtual utilizada en donde se llevará a cabo el examen, la metodología de evaluación a cada alumno inscripto.

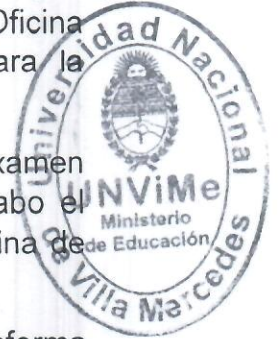
Los alumnos inscriptos se comunicarán con el responsable del espacio curricular, para coordinar las instancias de consulta.

4. La realización del examen final se instrumentará de acuerdo a la modalidad que cada actividad curricular adopte, pudiendo contemplar: examen oral individual, examen oral grupal, pruebas escritas estructuradas, semiestructuradas, no estructuradas con o sin libro abierto, pruebas escritas estructuradas autocorregibles, trabajos escritos: informes, monografías, ensayos, planificaciones, ejercicios prácticos de ejecución de tareas reales o simuladas, análisis de casos, presentación de proyectos y su defensa, presentación de producto y su defensa, presentación de portafolios, exposiciones orales individuales, coloquio individual/grupal u otra alternativa según fuera acordada. Lo anteriormente expuesto será adjuntado en un informe, al pdf de acta de examen a Oficina de Alumnos (puede adjuntarse copia a la Dirección de Escuela correspondiente).

5. Se deberá pactar antes del inicio del examen un medio de comunicación alternativo para poder avisar en forma ágil o instantánea fallas en la comunicación que no estuvieran siendo advertidas por alguna de las partes.

6. No podrá ser evaluado ningún estudiante que no figure inscripto en el acta y/o que no acredite su identidad.

7. Presencia del estudiante en el examen. La instancia de evaluación deberá realizarse utilizando alguna plataforma de videoconferencia y/o supervisión que le permita al docente efectuar el reconocimiento del estudiante registrando al mismo tiempo una imagen clara de su rostro y de su DNI (captura de pantalla, foto de la pantalla, etc.). Dicho registro será incorporado como evidencia de la presencia del estudiante en el examen.



C.P.N. Alberto Alejandro Lipnow
Secretaría General
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Alberto Alejandro LEDESMA
Director Escuela de Ingeniería
y Ciencias Ambientales
Universidad Nacional de Villa Mercedes



8. Si debieran efectuarse modificaciones en cuanto al día y al horario acordados con los inscriptos para la conformación de la mesa de examen, deberá ser informado a la Dirección de la Escuela (escingenieriyca@unvime.edu.ar). En ningún caso podrá adelantarse la fecha prevista.

9. En caso de que debido a la cantidad de alumnos inscriptos se supere ampliamente el horario estipulado, se podrá desdoblar la mesa hacia los días inmediatos posteriores respetando el orden en que están confeccionadas las actas; si el mismo tribunal conforma mesas para distintas carreras a la vez y será informado a la Dirección de la Escuela (escingenieriyca@unvime.edu.ar).

10. Una vez finalizada la mesa de examen, el acta deberá ser presentada dentro en un período no mayor a 72 horas a la Oficina de Alumnos vía correo electrónico, adjuntando la versión pdf de la misma. Si incurriera alguna disimilitud entre el archivo pdf y lo cargado en SIU GUARANÍ se tomará como válido el pdf recibido por Oficina de Alumnos.

11. Luego de la recepción de las actas en formato pdf, Oficina de Alumnos procederá al cierre del acta de examen, que, a posterior, será impresa y firmada por Secretaría Académica adjuntando resolución del presente protocolo. De esta manera se propiciará el archivo del acta.

Recursos tecnológicos

1. Se debe priorizar la utilización de recursos tecnológicos propiciados por la institución y las cuentas de correo electrónico institucional.

2. El tribunal evaluador debe corroborar con anterioridad que todos/as sus integrantes cuenten con usuario y contraseña debidamente habilitadas en SIU GUARANÍ. Por consultas referidas a las mismas, deberán comunicarse con anterioridad con la Oficina de Alumnos, quien, ante cualquier consulta, se remitirá al Departamento correspondiente para verificar el cargo actual.

Modalidad virtual de la instancia evaluativa

1. El micrófono y la cámara del/la estudiante deberán estar abiertos todo el tiempo que dure el examen. No podrán obstruirse parcial ni totalmente.

2. Una vez iniciada la videoconferencia no deberá ingresar ni incorporarse otros/as participantes.

3. Para dar inicio al examen el/la estudiante mostrará al tribunal que los papeles en su poder (si los tuviera) corresponden al Programa de la asignatura y/o a hojas para realizar anotaciones.

4. Antes y/o durante del examen, el tribunal podrá pedir al estudiante que muestre la habitación en la que se encuentra rindiendo. Una vez comenzada la



C.P.N. Alberto Alejandro Lindow
Secretaría General
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Roberto Alejandro LEDESMA
Director Escuela de Ingeniería
Ciencias Ambientales
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Cpde. ORDENANZA Esc. Ing. y Cs. Amb. N°003/2020



ES COPIA

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE VILLA MERCEDES

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación

Araceli REINOSO
Oficina Despacho

2020 "Año del General Manuel Belgrano"

evaluación, en todo momento la cámara deberá enfocar al estudiante y a la mesa o apoyo auxiliar

5. Si durante la videoconferencia se registrasen fallas en la conexión alterando el audio o video, el tribunal otorgará un máximo de 15 (quince) minutos para que se restablezca la comunicación. Ante esta eventualidad las partes podrán comunicarse por medios alternativos para continuar el examen. Ante la imposibilidad de conexión se tendrán en cuenta las recomendaciones que figuran más adelante.

6. Finalizado el examen, el tribunal deliberará durante el tiempo que estime necesario, interrumpiendo temporariamente la comunicación con el estudiante.

7. Una vez reanudada la comunicación el tribunal deberá informar verbal y visualmente la aprobación o desaprobación del examen, como así también la nota numérica. La comunicación visual tiene como objetivo brindar al estudiante un registro gráfico de su calificación ante la imposibilidad de la firma de libreta.

8. Para llevar a cabo la comunicación visual de la calificación, el/la titular deberá confeccionar un escrito "a mano" (o tener previamente impresa el acta del SIU GUARANÍ) con todos los datos requeridos en el acta y la firma del/la docente titular. El escrito o acta deberá mostrarse a la cámara el tiempo necesario para que cada estudiante realice una fotografía o captura de pantalla legible. Este último acto dará por finalizada la mesa examinadora y la videoconferencia.

9. Situaciones que ameritan consignar como ausente, el reconocimiento de un porcentaje del examen y/o re programar la mesa de examen.

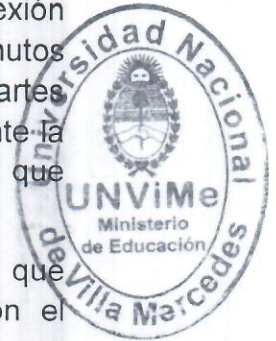
a. Ante la constatación de al menos una de las situaciones que se detallan a continuación, el tribunal examinador podrá dar por finalizado el examen. En cuyo caso el/la estudiante deberá ser notificado por quien está presidiendo la mesa, a través del correo electrónico, que quedará registrado como Ausente. Por otra parte, el tribunal evaluador deberá informar a los fines de registrar la situación ante posibles futuros reclamos del siguiente modo: el/la presidente de mesa lo aclarará en la misma acta a continuación de las notas; cada uno/a de los demás integrantes de la mesa harán un breve relato de lo sucedido y lo remitirán en copia firmada al presidente de mesa el cual informará a la Dirección de Escuela.

a1. Referido a exámenes orales:

- Si la conexión de audio y/o video del estudiante fallase reiteradas veces -3 (tres)- no pudiendo re establecerse nunca.

Ing. Alberto Alejandro LEDESMA
Director Escuela de Ingeniería
y Ciencias Ambientales
Universidad Nacional de Villa Mercedes

C.P.N. Alberto Alejandro Lindow
Secretaría General
Universidad Nacional de Villa Mercedes





ES COPIA

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE VILLA MERCEDES

Ministerio de Educación, Cultura y Tecnología de la Nación

Araceli EL MOSO
Oficina Despacho

2020 "Año del General Manuel Belgrano"

Universidad Nacional de Villa Mercedes

- Si hubiese silenciamiento o anulación deliberada de la cámara o el micrófono por parte del/la estudiante.

- Si hubiese presencia de elementos que generen situaciones confusas en el lugar en donde se halla el/la estudiante que interfieran con su desempeño.

a2. Referido a exámenes escritos:

- Si el/la estudiante no entrega el examen en el tiempo establecido.

- Si hubiese presencia de elementos que generen situaciones confusas en el lugar en donde se halla el/la estudiante que interfieran con su desempeño.

b. Ante la constatación de al menos una de las situaciones que se detallan a continuación, el tribunal examinador podrá reprogramar la mesa examinadora notificando vía correo electrónico con acuse de recibo a las/os estudiantes del nuevo día y horario que no debe superar las 72 (setenta y dos horas) hs. hábiles siguientes. La situación será comunicada a la Escuela en forma fehaciente.

- Si la conexión de audio y/o video de los miembros de la mesa evaluadora fallase reiteradas veces -3 (tres)- no permitiendo la continuidad del examen con al menos 2 (dos) integrantes del tribunal, entre los cuales debe estar indefectiblemente quién preside la mesa.

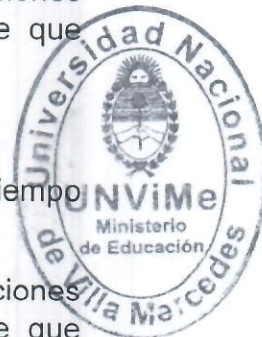
- Si hubiese intervención involuntaria de personas ajenas a la comunicación (acciones de hackers).

c. Reconocimiento de un porcentaje del examen: En caso de que se cortara la comunicación del estudiante y el examen tuviese más del 50% de su desarrollo, el tribunal evaluador podrá pautar con el/la estudiante la continuación del examen considerando lo ya evaluado, dentro de los próximas 72hs. (setenta y dos) hábiles siguientes. Dicha situación será informada por quien preside la mesa de examen, a través de un correo electrónico, en donde consten los temas evaluados antes de la interrupción -con acuse de recibo-.

d. Ante la constatación de alguna de las situaciones a continuación detalladas, el tribunal examinador podrá decidir la anulación del examen.

- Si el estudiante no notifica la recepción del examen.

- Si el estudiante no entrega el examen en el tiempo establecido.



Ing. Alberto Alejandro LEDESMA
Director Escuela de Ingeniería
y Ciencias Ambientales
Universidad Nacional de Villa Mercedes

C.P.N. Alberto Alejandro Lindero
Secretaría General
Universidad Nacional de Villa Mercedes



ES COPIA
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE VILLA MERCEDES

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación

Araceli REINOSO
2020 "Año del General Manuel Belgrano"
Oficina Despacho
Universidad Nacional de Villa Mercedes

En caso de decidir la anulación del examen, el estudiante deberá ser notificado inmediatamente a través del correo electrónico.

- Cualquier anomalía referida al espacio, ingreso de personas, interrupciones de terceros, empleo de otros dispositivos de búsqueda o comunicación que no sea a los fines de la entrega del examen, etc. implica la interrupción inmediata del examen y se aplicará la normativa de sanción prevista para conductas deshonestas en exámenes presenciales. A los efectos de evitar cualquier posible irregularidad en el desarrollo se deberá hacer captura de la pantalla del estudiante y filmar en todo momento al estudiante y su escritorio o mesa de trabajo.



ORDENANZA Esc. Ing. y Cs. Amb. N°003/2020

CPN Alberto Alejandro LINDOW
CPN Alberto Alejandro LINDOW
Secretario General
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Ing. Alberto LEDESMA
Ing. Alberto LEDESMA
Director Esc. Ingeniería y Cs. Ambientales
Universidad Nacional de Villa Mercedes